

## COMITE DE MINISTROS

(1 de octubre de 1985 a 31 de enero de 1986)

por Nila TORRES UGENA (\*)

### INTRODUCCION

En este período, de 1 de octubre de 1985 a 31 de enero de 1986, se ha celebrado la 77 sesión del Comité de Ministros, siendo el tema del terrorismo uno de los más preocupantes. Además de una Declaración sobre Africa del Sur, se han adoptado dos Resoluciones: una en el ámbito de derechos humanos y una en el marco de la formación profesional. Cabe resaltar en esta ocasión la adopción de otra nueva Convención, la Convención Europea sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de las Organizaciones internacionales no gubernamentales, y la transmisión a la Asamblea parlamentaria del proyecto de trabajo intergubernamental del tercer plan a medio plazo 1987-1991 (1).

### I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

Bajo la presidencia del Subsecretario de Asuntos Exteriores griego señor Pangalos se celebró, el 20 de noviembre de 1985, la 77 sesión del Comité de Ministros. El intercambio de opiniones con los miembros de la Asamblea parlamentaria se centró en las sugerencias presentadas en el informe de la Comi-

---

(\*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

(1) El Informe estatutario que cubre el período de la presente crónica figura en los Documentos 5517 de 24 de enero de 1986 (Doc. 7.238/02/2) y Addendum de 24 de enero de 1986 (Documento 7.333/02/2, Conseil de l'Europe).

sión Colombo. El Comité de Ministros, como ya adelantamos en la crónica anterior (2), comparte con la citada Comisión las propuestas contenidas en su informe relativas al futuro de la cooperación europea (3), encargando a sus Delegados tenerlas en consideración para la elección de prioridades en las actividades futuras de la Organización.

El progreso de la cooperación europea y los problemas internacionales de interés común han sido, como en otras ocasiones, el centro de los temas políticos tratados, haciendo hincapié en la situación en Africa Austral, en el problema del hambre en regiones del continente africano, la situación en América Central y en las **relaciones Este-Oeste**. En relación con este último tema, los Ministros parecen confiar en que el encuentro Reagan-Gorbachov el pasado mes de noviembre en Ginebra constituya, en efecto, el aliciente, al menos, de un nuevo proceso positivo que favorezca el diálogo y la cooperación entre estos dos bloques.

Por otro lado, el Comité de Ministros vuelve a reiterar su apoyo a las iniciativas del Grupo de Contadora, acogiendo favorablemente el que para 1986 se organice un Coloquio sobre «Democracia y democratización en América Latina».

Como es sabido, el grave problema del **terrorismo** persiste y lógicamente continua preocupando a los Ministros, quienes en su empeño por terminar con este problema, han encargado a un grupo de trabajo multidisciplinar ad hoc de altos funcionarios, un informe sobre los campos y medios de cooperación para que se desarrolle a nivel del Consejo de Europa (4). Este tema, igualmente discutido en el seno de la Asamblea, ha dado lugar a cuestiones escritas planteadas por los parlamentarios, concretamente por los señores KORLOF y GIANNOTI, quienes se interesan por la actividad del Grupo de trabajo que se ocupa del tema, y por el problema de los palestinos (5). El Comité de Ministros informa en su respuesta de la reunión celebrada por el Grupo de trabajo multidisciplinar responsable de las cuestiones sobre terrorismo, cuyas conclusiones no pueden precisarse aún, observando, por otro lado, que la solución del problema de Oriente Medio no depende solo de Europa (6).

La conclusión del **acuerdo anglo-irlandés** en Hillsborough Castle, el 15 de noviembre de 1985, ha supuesto una gran satisfacción para los Ministros, hasta el punto de ponerlo como ejemplo de lo que se puede obtener «con paciencia y diálogo» por dos de los Estados miembros (7). Este acuerdo, cuyo objetivo es promover la paz en Irlanda del Norte y crear allí nuevas condiciones de se-

(2) Véase RIE, vol. 13, núm. 1, 1986, p. 132.

(3) Este tema ha sido objeto de la Recomendación 1017 de la Asamblea parlamentaria, en cuya respuesta el Comité de Ministros vuelve a pronunciarse en favor de las propuestas contenidas en el informe de la Comisión Colombo, haciendo hincapié en la necesidad de que se desarrolle la cohesión de todos los Estados europeos respetando los principios de la democracia y de los derechos humanos. Doc. 5517 *Addendum*, cit., p. 4.

(4) Doc. 5517, cit., p. 13.

(5) Documento 5519 de 29 de enero de 1986 (Doc. 7.378/01/7, Conseil de l'Europe), pp. 1 y 2.

(6) *Compte Rendu, Documento AS(37)CR 24*, de 29 de enero de 1986 (Doc. 7.385/01/7, Conseil de l'Europe), 53-73 y 74-83.

(7) Doc. 5517, cit., p. 13.

guridad, tiene por finalidad mantener el derecho de ambas comunidades en ple de igualdad, previendo, por lo demás, la creación de una Conferencia permanente que estudie los medios para nivelar las divergencias entre los dos Gobiernos (8).

En cuanto a las **relaciones entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea**, el Comité de Ministros reafirma su apoyo para reforzar las relaciones entre ambas Organizaciones y seleccionar proyectos que sean susceptibles de realizarse conjuntamente.

El Comité de Ministros tomó nota de la Resolución de 20 de noviembre de 1985 en la que la Comisión Permanente de la Asamblea expresa su preocupación por la situación en Afganistán.

La celebración de la 78 sesión quedó, por último, fijada para los días 23 y 24 de abril de 1986.

Ya durante la 388 reunión a nivel de Delegados, el Comité de Ministros adoptó una **Declaración sobre Africa del Sur**, en la que, entre otras, pide encarecidamente a las autoridades sudafricanas la adopción de medidas concretas para la puesta en práctica de una política que termine con el apartheid, además de solicitar la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos (9).

Con motivo del **40 aniversario de la Organización de Naciones Unidas**, el Comité de Ministros adoptó un **Mensaje**, en donde expresan, entre otras cosas, el deseo y la esperanza de que la ONU siga trabajando para conseguir una sociedad que satisfaga, en efecto, la doble aspiración de los pueblos: la libertad y el desarrollo (10).

Por otro lado, en respuesta a la Recomendación 992 de la Asamblea sobre la Conferencia de Lisboa «Norte-Sur: papel de Europa», los Delegados de los Ministros han autorizado la organización de una campaña pública europea sobre la Interdependencia Norte-Sur, al mismo tiempo fijan la composición de un Comité europeo para la organización de esta campaña y en su seno la creación de una oficina (11).

Finalmente, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1008 de la Asamblea, sobre el lugar de las mujeres en la política, y ha tomado nota de las Resoluciones 849 sobre la guerra entre Irán e Irak; 853, relativa a la situación en Africa del Sur; 845, sobre la situación de los judíos en la Unión Soviética; 846, relativa a la situación de las minorías étnicas y musulmanas en Bulgaria, y de la Directiva 246, sobre la participación de la Comunidad Europea en las actividades del Consejo de Europa.

(8) Cfr. Comunicado del Presidente del Comité de Ministros Sr. Peter BARRY, a la Asamblea parlamentaria, *Compte Rendu*, Doc. AS(37)CR 24, cit., 17-50 y 50-52.

(9) Véase Doc. 5517, cit., p. 35.

(10) El Comité de Ministros, como ha señalado su Presidente Sr. BARRY en el comunicado a la Asamblea, estará representado en la próxima sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y en las actividades previstas para el año Internacional de la paz. *Compte Rendu*, Doc. AS(37)CR 24, cit., 14-15. Véase igualmente Doc. 5517, cit., p. 36.

(11) Véase RIE, vol. 12, núm. 3, 1985, p. 817 y Doc. 5517, cit., p. 10.

## II. DERECHOS HUMANOS

Resultado de la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos fue, como ya señalamos, la adopción de una Declaración y tres Resoluciones (12). El Comité de Ministros, dada la importancia de estos textos, recomienda en su 77 sesión a los Estados miembros que den plenos efectos a la Convención de derechos humanos y a su sistema de control. En este mismo contexto acogen con satisfacción el reconocimiento por Grecia del recurso individual en aplicación del artículo 25 de la Convención europea (13).

En el marco del artículo 54 de la Convención europea, el Comité de Ministros abordó dos asuntos. En el asunto **Sporrong y Lönnroth**, dos herederos suecos introdujeron sendas demandas ante la Comisión contra su país, alegando que se había atentado injustificadamente contra el derecho al respeto de sus bienes, como viene garantizado en el artículo 1 del Protocolo núm. 1, denunciando, por otro lado, la violación del artículo 6, párrafo 1 de la Convención europea así como los artículos 13 y 14, apoyándose en los artículos 17 y 18. El Tribunal europeo emitió dos sentencias, fijando en la segunda de ellas (de 18 de diciembre de 1984) la cantidad que Suecia tenía que pagar por daños y costas a los demandantes. El Comité de Ministros seguro de que el Gobierno de Suecia había entregado la suma indicada por el Tribunal y conociendo la información propiciada por el citado Gobierno, declara en su **Resolución DH(85)17**, cumplida su misión en el presente asunto.

Por el contrario, el asunto **Rubinat**, relativo a Italia, al ser unánimemente cancelado por el Tribunal, el Comité de Ministros se ha limitado a tomar nota de la decisión del órgano jurisdiccional, señalando que dicha sentencia no implica la vigilancia del Comité de Ministros en virtud del artículo 54 de la Convención, ya que la solución del litigio no se subordinaba a ningún compromiso (14).

Canadá, Finlandia, la Santa Sede y Yugoslavia han sido invitadas a participar como observadores en la 1.ª Conferencia ministerial sobre la igualdad entre hombres y mujeres, prevista para marzo de 1986.

## III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

No sin razón, el Comité de Ministros durante la 77 sesión, se volvió a manifestar plenamente satisfecho por los resultados conseguidos en el plano convencional. En este contexto, el Comité de Ministros ha adoptado otra Convención: la Convención Europea sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de las Organizaciones internacionales no gubernamentales, y ha acordado abrirla a la firma el 24 de abril de 1986.

(12) Véase RIE, vol. 12, núm. 3, 1985, pp. 817-818.

(13) Doc. 5517, clt., p. 12.

(14) Doc. 5517, clt., p. 38.

A partir del 18 de marzo de 1986 habrá quedado también abierta a la firma la Convención europea sobre la protección de animales (15). Igualmente podemos señalar que han sido ya doce Estados los que han firmado la Carta Europea de la autonomía local: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Portugal, España e Islandia, y que la Convención para la protección de personas contra el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, que en 1981 quedó abierta a la firma, ha entrado en vigor.

A nivel de Comités de expertos, resaltamos la adopción por el Comité europeo de cooperación jurídica (CDCJ), de un proyecto de Convención sobre la asistencia administrativa mutua en materia fiscal, cuyo objetivo es desarrollar la cooperación internacional multilateral para asegurar que las legislaciones fiscales nacionales se apliquen mejor, respetando los derechos fundamentales de los contribuyentes y que se luche más eficazmente contra la evasión y el fraude fiscales (16).

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1020 de la Asamblea, relativa a la oportunidad de conferir al Tribunal europeo de Derechos humanos la competencia para resolver a título prejudicial la demanda de una jurisdicción nacional (17), y ha tomado nota de la Resolución 392 de la Asamblea, relativa a la revisión del Reglamento de dicho órgano.

«Estudios sobre la responsabilidad penal y el tratamiento psíquico de los delincuentes enfermos mentales», ha sido el tema central del séptimo Coloquio sobre criminología, celebrado el mes de noviembre de 1985 en Estrasburgo. En este mismo mes y lugar se ha celebrado también un seminario europeo para jueces y trabajadores sociales.

#### IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Escuetamente, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1009 de la Asamblea, relativa al turismo y a la agricultura, desarrollo (en armonía o

(15) Aunque en el Documento 5466, de 23 de septiembre de 1985, p. 78, figuraba el 6 de diciembre de 1985 como la fecha decidida por el Comité de Ministros para abrir dicha Convención a la firma (véase RIE, vol. 13, núm. 1, 1986, p. 136), en el Informe estatutario que cubre el período que nos ocupa, Doc. 5517 Addendum, cit., p. 8, figura el 18 de marzo de 1986 como la fecha decidida en la 392 reunión a nivel de Delegados.

(16) Doc. 5517, cit., p. 61. El mismo CDCJ ha adoptado un proyecto de Recomendación sobre el ejercicio en el Estado de residencia del derecho de voto en las elecciones del país de origen de súbditos de Estados miembros residentes en otros Estados. *Ibid.*

Por su parte, el Comité de expertos sobre el funcionamiento de la Justicia (CJ-FJ) ha elaborado un proyecto de Recomendación sobre ciertas medidas para prevenir y reducir la sobrecarga de trabajo en los tribunales. *Ibid.*, p. 63.

Cabe igualmente hacer referencia a la puesta a punto por el Comité de expertos sobre el funcionamiento de las Convenciones europeas en materia de lo penal (PC-R-OC), de un proyecto de Recomendación sobre la aplicación práctica de la Convención europea de extradición relativa a la detención con fines de extradición. *Ibid.*, p. 68.

(17) Doc. 5517, cit., p. 5. El texto de la Recomendación puede verse en el Documento H(86)2 de 1 de marzo de 1986 (Doc. 8.012/06/1, Conseil de l'Europe), pp. 101-102.

## CRONICAS

en conflicto?, ha decidido transmitirla además de a los gobiernos de los Estados miembros, a la OCDE, FAO, OMT y a la Comisión de las Comunidades Europeas (18). Ha tomado igualmente nota de las Resoluciones 850 y 851 de la Asamblea, la primera relativa al informe sobre las actividades de la OCDE en 1984, y la segunda sobre el 24 informe anual (1984), relativo a las actividades de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELE).

### V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

Con el fin de proteger la vida privada de los individuos de cara a la utilización creciente de la informática en el marketing directo, el Comité de Ministros ha adoptado la **Recomendación N.ºR(85)20**, relativa a la **protección de datos** utilizados con esos fines (19). También sobre la protección de datos ha versado la **Recomendación N.ºR(86)1**, relativa, concretamente, a la **protección de datos personales utilizados con fines de la Seguridad Social** (20). Las líneas directrices que se contienen en el anexo a esta Recomendación, se dirigen, entre otras, a no excederse de lo estrictamente necesario al recopilar los datos, que estos datos no se transmitan fuera del marco de la Seguridad Social y que se garantice su seguridad y confidencialidad.

A nivel de Comités de expertos y en el ámbito de sanidad, se han adoptado varias disposiciones. Por ejemplo, el Comité Director para la Seguridad Social (CDSS), además de continuar con su labor de adoptar un Código europeo de Seguridad Social revisado, ha adoptado dos proyectos de Recomendación, uno sobre la generalización de cuidados médicos y otro relativo a la utilización de un formulario europeo uniforme para la prestación de servicios médicos a personas que temporalmente se encuentran en el extranjero (21).

Por otro lado, el Comité de la Salud Pública, ha invitado al Comité de Ministros para que llame la atención a las autoridades sanitarias de los Gobiernos en relación con el control sanitario de artículos de consumo, concretamente sobre los efectos adversos de la glicirricina en alimentos y bebidas.

Por acuerdo del Comité de Ministros, el Instituto Pasteur organizará bajo los auspicios del Consejo de Europa cursos de formación sobre el SIDA. Estos cursos versarán sobre las técnicas de confirmación de tests y aislamiento del virus.

---

(18) Doc. 5517, cit., p. 4.

(19) El Delegado del Reino Unido ha reservado el derecho de su Gobierno de conformarse o no con la primera frase del párrafo 2.4, la segunda frase del párrafo 3.1 y del párrafo 3.3, del Anexo a la Recomendación. Doc. 5517, cit., pp. 29 y 30, respectivamente.

(20) Francia y el Reino Unido han presentado sus reservas a distintos párrafos del Anexo a la Recomendación. Véase Doc. 5517 *Addendum*, cit., pp. 9-11.

(21) Doc. 5517, cit., p. 42. Por su parte, el Comité europeo para la salud, ha aprobado un proyecto de Recomendación donde se recogen las líneas directrices para la preparación, control, calidad y utilización del plasma (PFC). Igualmente, ha aprobado un informe sobre el control de calidad en los servicios de transfusión sanguínea. *Ibid.*, p. 54. En el ámbito social cabe citar la adopción por el Comité Director de asuntos sociales (CDSO) de un proyecto de Recomendación sobre la extensión de facilidades para personas mayores. *Ibid.*, p. 43.

El Comité de Ministros ha respondido, por lo demás, a la Recomendación 969 de la Asamblea sobre la venta de productos farmacéuticos a países del tercer mundo. Si bien el Comité de Ministros comparte la opinión de la Asamblea de la responsabilidad que tienen los países industrializados de ayudar a los países en vías de desarrollo para mejorar los cuidados de la salud y proporcionar los medicamentos esenciales a tal efecto, considera, entre otras cosas, que la protección de la salud, tanto en estos países como en los países industrializados, no depende solamente de la disponibilidad de medicamentos sino también de otros factores tales como la higiene, prevención, nutrición, etc. El Comité de Ministros opina igualmente sobre los distintos apartados del párrafo 17 de la Recomendación (22), a la vez que preconiza la absoluta necesidad de que los Gobiernos de los países en desarrollo colaboren activamente para conseguir los fines de la Recomendación.

En Madrid, del 20 al 22 de enero de 1986 se ha celebrado la 3.ª Conferencia de Ministros europeos de trabajo, cuyo tema general ha versado sobre «La evolución del empleo entre 1983 y 1985-86, perspectivas de futuro».

## VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

Dado que la movilidad de los investigadores contribuye a mejorar la calidad de la Investigación científica y ayuda a renovar y actualizar la enseñanza, el Comité de Ministros en su **Recomendación N.ºR(85)21**, sobre la **movilidad de los docentes-investigadores universitarios**, pretende facilitar este cometido a través de objetivos tales como el ofrecimiento de cátedras u otros puestos a extranjeros, remuneración a profesores y ayudantes invitados, permitir que profesores investigadores se beneficien de períodos sabáticos para investigar en el extranjero, entre otros (23).

Novedoso resulta la representación, por primera vez, de Turquía en el grupo EUDISED, sumando ya un total de 20 países los participantes en dicho grupo, quien, por su parte, ha acogido favorablemente el ofrecimiento de cooperación hecho por el Instituto Nacional de Investigación Pedagógica de Japón.

Fruto de la décima reunión del Comité Director sobre los medios de comunicación de masa (CDMM), han sido la adopción de dos proyectos de Recomendación, uno sobre los principios relativos a cuestiones de derechos de autor en la televisión por satélite y por cable, y otro sobre la promoción y producción audiovisual en Europa.

El desarrollo del mecenazgo privado ha sido importante durante los últimos años, suscitando un interés creciente que se ha venido a manifestar en el campo internacional de la cultura. Así lo constata el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1018 de la Asamblea, relativa al mecenazgo privado y la cultura. Comparte con la Asamblea la opinión de que la financiación de la

---

(22) Doc. 5517, cit., p. 2.

(23) Doc. 5517, cit., p. 32.

cultura podría aumentarse siempre y cuando colaborasen conjuntamente los sectores públicos y privados para este fin (24).

El Comité de Ministros ha examinado igualmente con interés la Recomendación 1011 de la Asamblea, relativa a la posición de la danza profesional en Europa, a la vez que toma nota de la Resolución 848 del mismo órgano, sobre el sonido, vida privada y libertad individual en la elección de la música, y de la Directiva 427 sobre las respuestas a la 6.ª Conferencia parlamentaria y científica (Tokio-Tskuba, 3-6 de junio de 1986).

La 1.ª Conferencia de Ministros europeos responsables de la juventud se ha celebrado en Estrasburgo del 17 al 19 de diciembre de 1985. «La participación de los jóvenes en la Sociedad», objeto de la Conferencia se ha desarrollado en tres temas: «la situación de los jóvenes en Europa»; «política de la juventud, participación de los jóvenes» y «la cooperación europea en el campo de la juventud».

Roma ha sido, por otro lado, la sede de una Conferencia celebrada en octubre de 1985 como respuesta a la Recomendación N.ºR(80)3 del Comité de Ministros, relativa a la enseñanza y formación en informática y derecho.

## VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Amplia y detallada ha sido la **Recomendación N.ºR(85)18**, relativa a las **políticas de reglamentación de regiones marítimas**, adoptada por el Comité de Ministros el 23 de septiembre de 1985. Con ella se pretende que los Estados miembros al elaborar las líneas directrices para tal reglamentación, tengan en cuenta las particularidades locales, regionales y nacionales de dichas zonas, promoviendo la cooperación a nivel europeo más allá de sus fronteras. La Recomendación contiene unos principios generales y define los objetivos y la política a seguir al respecto (25).

El Comité de Ministros durante la 389 reunión a nivel de Delegados se ha pronunciado a favor de la organización de una campaña europea para el mundo rural en 1987-1988. Por otro lado y durante la 391 reunión de Delegados, se han aprobado las modalidades de organización del campo y han decidido establecer un Comité internacional de organización y orientación sobre el campo europeo para el mundo rural (EOC-CR (26).

Importante por sus resultados ha sido la 20 sesión de la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales en Europa, celebrada del 15 al 17 de octubre de 1985, en cuyo curso, además de abrirse a la firma la Carta Europea de la autonomía local, se adoptaron un total de once Resoluciones (27).

(24) Doc. 5517 *Addendum*, cit., p. 6.

(25) Doc. 5517, cit., pp. 20-27.

(26) El mandato de este Comité figura en la Decisión núm. CM/381/041285, véase Doc. 5517, cit., p. 56.

(27) Dichas Resoluciones han versado sobre lo siguiente: Verificación de poderes de los delegados en la Conferencia (Res. 158); Cuestiones de actualidad relativas a los poderes locales y regionales de Europa (Res. 159); Jóvenes en la ciudad (Res. 160); Contaminación marina de



Concretamente, en la Resolución 165, relativa a la cooperación entre las regiones fronterizas europeas, la Conferencia ha solicitado del Comité de Ministros la creación de un Comité europeo de cooperación transfronteriza entre colectividades territoriales (28), instándole a que se refuerce y desarrollen las actividades de la oficina de estudios y documentación de cooperación transfronteriza y que considere tal sector como un campo particularmente apropiado para una cooperación más estrecha entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea (29).

En cuanto a las Conferencias celebradas en el contexto que nos ocupa nos referiremos en primer lugar a la 7.ª Conferencia europea de Ministros responsables de la Reglamentación del territorio, celebrada en La Haya en octubre de 1985. Sus trabajos han versado sobre «La evolución del proceso de la adopción de decisiones en materia de reglamentación del territorio», cuyo resultado ha sido la adopción por unanimidad de tres Resoluciones (30).

También en el mes de octubre ha tenido lugar en Granada la 2.ª Conferencia europea de Ministros responsables del patrimonio arquitectónico. Los ministros adoptaron varias Resoluciones en relación con los temas tratados (31). Estrasburgo ha sido, por último, la sede de una Conferencia sobre «La salud de los ciudadanos», en donde se han tratado temas relativos al impacto que sobre la salud mental tiene el medio ambiente físico, urbano y social, además de los problemas que ocasiona el ruido en la ciudad.

En relación con la Recomendación 1013 de la Asamblea sobre la cooperación transfronteriza en Europa, el Comité de Ministros considera que aún no es el momento de adoptar una postura al respecto, como en ella se sugiere, sino continuar con el examen del tema hasta poder dar una respuesta definitiva a la Asamblea. El Comité de Ministros tomaría nota también de dos Resoluciones de la Asamblea, una relativa a las amenazas del salmón por la pesca, Res. 842, y otra sobre la gestión de desechos radioactivos, Res. 847.

### VIII. POBLACION, REFUGIADOS, FORMACION PROFESIONAL

Sobre las becas de viaje concedidas en el marco del programa de cooperación y de asistencia técnica en materia de **formación del personal de las co-**

---

origen telúrico (Res. 161); La Conferencia de regiones de la cuenca del Mediterráneo (Res. 162); Seguridad en las ciudades europeas (Res. 163); La red europea de grandes ejes de comunicación (Res. 164); La cooperación entre regiones fronterizas europeas (Res. 165); Cuestiones actuales de política regional en los Estados miembros (Res. 166); La Conferencia europea sobre los problemas del personal comunal y local (Res. 167); y Declaración de principios sobre el personal de las colectividades locales y regionales (Res. 168). Doc. 5517, cit., p. 75.

(28) Dicho Comité estaría compuesto sobre una base tripartita: representantes de los gobiernos, representantes de la Asamblea parlamentaria y representantes de las colectividades territoriales fronterizas.

(29) Cfr. Doc. 5517, cit., pp. 75-76. Se propone igualmente el estudio de una Carta cultural transfronteriza, la creación de una red europea regional de responsables de la cooperación transfronteriza, así como el establecimiento de esquemas de reglamentación transfronteriza.

(30) Doc. 5517, cit., p. 83.

(31) Ibid., pp. 84-85.

**lectividades locales y regionales** ha versado la **Resolución (85)22**, adoptada por el Comité de Ministros durante la 391 reunión a nivel de Delegados. Estas becas tienen la finalidad de promover y facilitar el intercambio de conocimientos susceptibles de mejorar la información en el campo de la gestión local y regional en Europa así como la cooperación entre regiones europeas más y menos desarrolladas (32).

Por otro lado, el Comité de Dirección del Fondo de Reestablecimiento en su reunión de París (diciembre 1985) ha adoptado un proyecto de enmienda del Estatuto relativo a la creación de la categoría «miembros asociados», y, atendiendo a una petición del Comité de Ministros, ha preparado una respuesta a la Recomendación 999 (1984) de la Asamblea así como de la Resolución 153 (1984) de la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa (33).

Por su parte, el Consejo de Administración ha aprobado el presupuesto de gastos administrativos del Fondo para 1986, además de nuevas peticiones de préstamos a favor de Chipre, Italia y Turquía.

## IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Durante el período que abarca la presente crónica y con fecha de 23 de enero de 1986, el Comité de Ministros ha transmitido a la Asamblea el **proyecto del Programa de trabajo Intergubernamental del tercer plan a medio plazo 1987-1991**, adoptado durante la 392 reunión a nivel de Delegados. Como figura en la Carta que el Presidente de los Delegados ha enviado a la Asamblea, está previsto que este tercer plan sea adoptado antes de que termine 1986, de ahí que el Comité de Ministros haya solicitado a la Asamblea que de su opinión al respecto antes del 15 de julio de 1986 (34).

Nos referiremos, por último, a la recomendación que el Comité ad hoc de expertos sobre la necesidad de locales en el sector de derechos humanos (CAHLO), ha hecho al Comité de Ministros para la construcción de un nuevo edificio de derechos humanos. Este edificio se construiría al lado del edificio actual y en base a las necesidades de los distintos órganos: Tribunal, Comisión y Secretaría.

(32) El Reglamento anexo a la Resolución contiene 7 artículos sobre el objeto de las becas, condiciones de admisión, presentación de solicitudes, selección de candidatos, período de duración, cantidad concedida por la beca, salario, cobertura social y obligaciones de los becarios. Doc. 5517, cit., pp. 16-19.

(33) Doc. 5517, cit., p. 73.

(34) Véase petición de opinión del Comité de Ministros a la Asamblea parlamentaria sobre el Proyecto del tercer plan a medio plazo 1987-1991. Documento 5516 Revisé, de 23 de enero de 1986 (Doc. 7.367/00, Conseil de l'Europe).

**JURISPRUDENCIA**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

